

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 6735.-

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS NACIONALES PARA OCUPAR PUESTOS EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE LOS QUE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY FORMA PARTE Y PARA OTORGAR APOYO A CANDIDATURAS EXTRANJERAS.

Asunción, 8 de marzo de 2022

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la cual se establece el procedimiento para la presentación y gestión de candidaturas nacionales para ocupar puestos en Organismos y Foros Internacionales de los que la República del Paraguay forma parte y para otorgar apoyo a candidaturas extranjeras; y

N° 473.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 7), de la Constitución de la República del Paraguay establece que corresponde a quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores de la República.

Que el artículo 2° de la Ley N.º 1635/2000 «Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores», dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República.

Que el artículo 3° de la citada ley prescribe que todo órgano del Estado, cuando deba realizar alguna gestión de carácter oficial en el exterior, coordinará sus acciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 4°, literal b), de la mencionada ley establece como función del Ministerio de Relaciones Exteriores ejercer la representación del Estado ante otros Estados, en los organismos internacionales y en los sistemas de integración, así como participar en los foros y mecanismos de consulta y concertación política.

CEXTER/2021/3314

Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2021-2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 6735 -

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS NACIONALES PARA OCUPAR PUESTOS EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE LOS QUE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY FORMA PARTE Y PARA OTORGAR APOYO A CANDIDATURAS EXTRANJERAS.

- 2 -

Que la participación del Paraguay en los Organismos y Foros Internacionales debe adecuarse a los principios y lineamientos que rigen la política exterior de la República.

Que la política exterior del Paraguay se encuentra abocada hacia un mayor posicionamiento en Organismos y Foros Internacionales como parte de su compromiso con el sistema multilateral.

Que el apoyo otorgado a las postulaciones de gobiernos extranjeros constituye una parte esencial del ejercicio de la política exterior de la República.

Que en consecuencia, es necesario establecer un procedimiento reglado, en el ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordene y optimice tanto la presentación y gestión de las candidaturas nacionales ante Organismos y Foros Internacionales como el apoyo a candidaturas extranjeras.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Establécese el procedimiento, en el ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la presentación y gestión de candidaturas nacionales para ocupar puestos en Organismos y Foros Internacionales de los que la República del Paraguay forma parte, y para otorgar apoyo a candidaturas extranjeras, que se regirá conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

CEXTER/2021/3314

MARIO ABDO BENÍTEZ

2021 01 13

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 6735 -

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS NACIONALES PARA OCUPAR PUESTOS EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE LOS QUE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY FORMA PARTE Y PARA OTORGAR APOYO A CANDIDATURAS EXTRANJERAS.

- 3 -

Art. 2º.- Alcance.

Dispónese que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), sin perjuicio de aquellos que por atribución orgánica les corresponda ocupar cargos no electivos, deberán comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores sus propuestas de candidaturas nacionales para ocupar cargos en Organismos y Foros Internacionales de los que la República del Paraguay forma parte. La propuesta deberá ser fundamentada y acompañada de un plan de trabajo.

Los OEE podrán solicitar el asesoramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para la elaboración del plan de trabajo de la propuesta.

De manera excepcional, el Presidente de la República podrá determinar la postulación de candidaturas nacionales o el otorgamiento de apoyos a candidaturas extranjeras, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del presente decreto. No obstante, en dichos casos se deberá contar con la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores para la obtención de apoyos y/o la formalización del otorgamiento de apoyos, según proceda.

Art. 3º.- Plazo.

La propuesta de candidatura deberá ser presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores con suficiente anticipación, teniendo en cuenta la naturaleza del Organismo o Foro Internacional de que se trate. Dicha anticipación será definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores para cada caso en concreto.

CEXTER/2021/3314

hg.

FORO FINANCIERO
MARIO ASDO BENÍTEZ
2021-04-23

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 6735 -

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS NACIONALES PARA OCUPAR PUESTOS EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE LOS QUE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY FORMA PARTE Y PARA OTORGAR APOYO A CANDIDATURAS EXTRANJERAS.

- 4 -

Art. 4°.- Competencia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores analizará la propuesta sobre la base de los principios de la política exterior y del Gobierno, así como de los lineamientos que considere oportunos, y se expedirá respecto de la admisión o no de la candidatura.

Art. 5°.- Colaboración.

Durante el proceso de análisis de la postulación, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá solicitar la asistencia y el parecer de otras instituciones sobre los asuntos que estime oportunos.

Art. 6°.- Admisión.

Una vez admitida la candidatura, el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará tanto su presentación oficial como la campaña electoral apropiada para la obtención de los apoyos necesarios.

Art. 7°.- Candidaturas a título personal.

Los connacionales que, a título personal, deseen postularse a cargos en Organismos y Foros Internacionales cuyas candidaturas deban ser refrendadas por el Gobierno, se someterán al procedimiento establecido en el presente Decreto para los OEE, y podrán solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores asistencia y asesoramiento para la coordinación de la campaña de obtención de apoyos a su candidatura.

CEXTER/2021/3314

hg:

Porta Ejecutiva
MINISTRO ARDO TENÍTEZ
2018-2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 6735 -

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS NACIONALES PARA OCUPAR PUESTOS EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE LOS QUE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY FORMA PARTE Y PARA OTORGAR APOYO A CANDIDATURAS EXTRANJERAS.

- 5 -

Art. 8°.- Contravención.

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá retirar las postulaciones en nombre de la República del Paraguay que se realicen sin adecuarse a los lineamientos expresados en el presente decreto.

Art. 9°.- Compromisos.

Compete exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores comprometer o retirar apoyos a candidaturas en nombre de la República del Paraguay a una postulación presentada por Gobiernos extranjeros u otras personas jurídicas de Derecho Internacional.

Art. 10.- Desistimiento o Retiro.

EL Ministerio de Relaciones Exteriores podrá desistir o retirar candidaturas nacionales propuestas por los OEE o el apoyo a connacionales con candidaturas a título personal, aun cuando estén ajustadas a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 11.- Registro.

Dispónese que el Ministerio de Relaciones Exteriores arbitre los mecanismos necesarios tendientes a establecer un Sistema Informático de Candidaturas para el registro de postulaciones nacionales y compromisos de apoyo.

CEXTER/2021/3314

Pod. Ministro
MARIO ARDO BENÍTEZ
2018 - 2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 6435.-

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS NACIONALES PARA OCUPAR PUESTOS EN ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES DE LOS QUE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY FORMA PARTE Y PARA OTORGAR APOYO A CANDIDATURAS EXTRANJERAS.

- 6 -

Art. 12.- Reglamentación.

Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a reglamentar el presente decreto.

Art. 13.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.*

Art. 14.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

[Handwritten signature]



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

N° _____